

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°518-2024-MDP/GI.**

Pichari, 30 de julio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°4750-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2901-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°3445-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°029-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, CARTA N°012-2024-CONSORCIO PRISMA/JCRM-SUP-DIRECTA, CARTA N°604-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°2628-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°377-2024-MDP-GSM-MAGIRSM/VRI-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en sesenta (60) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N° INFORME N°377-2024-MDP-GSM-MAGIRSM/VRI-RO, de fecha 26 de junio del 2024, el Blgo. Vicente Rojas Izaguirre-Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/5,323,855.40 (cinco millones trescientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 40/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, es por cambios que reflejan principalmente en el aumento del presupuesto en los clasificadores 2.6.2.3.99.3, 2.6.2.3.99.4, 2.6.2.3.99.5, 2.6.3.2.3.1, 2.6.3.2.9.5, así mismo refleja la reducción de los presupuestos en los clasificadores 2.6.3.1.1.1, 2.6.3.2.1.1, 2.6.3.2.3.3, 2.6.3.2.9.99, 2.6.71.33, correspondientes a la modalidad de ejecución por administración directa, por lo cual a continuación se mostrara como quedara el presupuesto analítico global (administración directa e indirecta) por un presupuesto total de S/5,747,016.72 (cinco millones setecientos cuarenta y siete mil dieciséis con 72/100), para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2628-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 01 de julio del 2024, la Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, en atención mediante CARTA N°604-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de julio del 2024, emite opinión del presupuesto analítico modificado por administración directa para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°012-2024-CONSORCIO PRISMA/JCRM-SUP-DIRECTA, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. Víctor Raúl León Salvatierra-Representante Común, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, de acuerdo a la modalidad de ejecución por administración mixta, como la definición de

procedimiento de selección establecido en el anexo N°1 del reglamento de la ley N°30225, ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y este último en atención Que mediante CARTA N°029-2024-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 12 de julio del 2024, emite aprobación con opinión favorable del presupuesto analítico modificado por administración directa;

Que, mediante INFORME N°3445-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/5,323,855.40 (cinco millones trescientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 40/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2901-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 24 de julio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/5,323,855.40 (cinco millones trescientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 40/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°4750-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-responsable de la división de obras públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI: 2193204, con un presupuesto total de presupuesto S/5,323,855.40 (cinco millones trescientos veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco con 40/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

ESPC. GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO DIRECTO	G GENERALES OBRA	GASTOS GESTIÓN	GASTOS LIQUIDACION	ESTUDIOS DEF.	TOTAL
2.6.23.99	TIPO DE OBRA O INFRAESTRUCTURA						5,323,855.40
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA						
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	11,672.65	0.00	0.00			11,672.65
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	225,326.00	8,350.00				233,676.00
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,348,780.00	291,162.50				1,639,942.50
2.6.3.1.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	845,000.00					845,000.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00					0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	600.00					600.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	4,000.00					4,000.00
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	650.00					650.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	0.00					0.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	7,200.00					7,200.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	13,020.00					13,020.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS EQUIPOS, MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,556,094.25					2,556,094.25
2.6.71.32	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			0.00			0.00
2.6.71.33	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			12,000.00			12,000.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE	0.00					0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,012,342.90</b>	<b>299,512.50</b>	<b>12,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,323,855.40</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
GSM  
OIS  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA